



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

DECRETO N° 128/21

VISTO:

La Licitación Pública N° 006/21, por la cual se convocara a oferentes para la Provisión de Piedra Triturada a aplicar en calles no pavimentadas de la ciudad, con financiamiento de fondos propios municipales, y.

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron dos empresas proveedoras del rubro, a saber: Basalto Industrial y Comercial SRL, de la ciudad de Río Tercero (Córdoba) y Dominguito S.A., de la ciudad de Chumbas (San Juan).

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8°, Dec. 096/21), realizó un detallado análisis de las ofertas recibidas (ambas ofertas cumplieron los requisitos técnicos del material a adquirir y superan el presupuesto oficial, estimado en \$ 2.800.000,00) concluyendo que es aconsejable la adjudicación a la proponenta mencionada en primer término, dado que su ofrecimiento total es de \$ 3.067.350,00, en tanto la segunda presentó una oferta por \$ 5.364.500,00, resultando así la más conveniente económicamente para los intereses públicos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Adjudicase a Basalto Industrial y Comercial SRL, C.U.I.T. N° 33-51870065/9 con domicilio en Abern 255 de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba la Licitación Pública N° 006/21, para la adquisición de 1.000 (un mil) toneladas de piedra basáltica triturada 6-20, por la suma de \$ 1.179.750,00 (pesos un millón ciento setenta y nueve mil seiscientos cincuenta) y 2.000 (dos mil) toneladas de piedra basáltica triturada 0-30, por la suma de \$ 1.887.600,00 (pesos un millón ochocientos ochenta y siete mil seiscientos), resultando así, un total de \$ 3.067.350,00 (pesos tres millones sesenta y siete mil trescientos cincuenta).

Art. 2°.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al 29 JUN 2021


DR. MASSIMO DE MATTIA
REG. LEGAL Y TECNICO
M.V.T.




DR. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.


GUILLERMO ANACLETO
SECRETARIO DE BIENESTAR
Y OBRAS PUBLICAS